

Cuestionario respecto a posibles mecanismos para el mejoramiento de la ejecución del Plan de Acción de la Segunda Asamblea sobre Envejecimiento, el cual fue un compromiso asumido por los Estados en la Resolución de la Asamblea General 65/182.

EL SALVADOR

1. *Sírvanse proporcionar información sobre la situación actual de los derechos humanos de las personas mayores, incluso en cuestiones particulares y los desafíos que pueden impedir la realización de sus derechos.*

Las personas adultas mayores constituyen uno de los grupos poblacionales en mayores condiciones de vulnerabilidad. Según los datos del último Censo de Población y Vivienda de 2007, cerca de la mitad de las personas adultas mayores se encuentran en condición de pobreza. La precariedad del mercado del empleo y del trabajo, y en particular la desprotección social del sector agropecuario, determinan que la mayoría de la población carezca de prestaciones laborales y por tanto, una vez alcanzan la edad de jubilación (55 en la mujer y 60 en el hombre), también carecen de una pensión básica que les permita una vejez digna e independiente.

Por otra parte, este grupo presenta un marcado crecimiento demográfico, que se suma la transición demográfica y el cambio de la composición de la estructura poblacional de los últimos cincuenta años. Del total de población del país, estimada en aproximadamente 5,7 millones (Censo 2007), 542,191 son personas mayores de 60 años de edad. Esto corresponde al 11.1% de la población. De conformidad a las proyecciones de población, este grupo aumentará en 15 años al 20%; es decir, dos de cada diez personas serán mayores de 60 años. Esto coloca a El Salvador como un país con un envejecimiento moderado, pero superior al promedio Latinoamericano del 8.8%. A esto cabe agregar que el grupo que poblacionalmente ha crecido más es el de personas de 85 años y más (CEPAL 2007), quienes presentan mayores niveles de dependen física, económica y emocional de otras personas.

La expectativa de vida también ha cambiado, aumentando en aproximadamente 26 años. Hace cincuenta años se estimaba en 45 años para los hombres y 50 para las mujeres, sin embargo, ahora se tiene una relación de 68.8 y 74.9 años respectivamente (CEPAL 2007). En términos generales, una mujer sobrevive entre cinco y siete años más que un hombre, lo cual incide directamente en un mayor número de mujeres adultas mayores, que se estima en un 56% del total de este grupo. Esto se traduce en una feminización del envejecimiento, sin embargo, las mujeres enfrentan dicha etapa en mayores condiciones de precariedad, debido principalmente a un ciclo de vida con mayores responsabilidades, desventajas y discriminación, menor participación en el mercado laboral formal y menores prestaciones, entre otros.

En relación a la composición familiar, se estima que del total de hogares del país, al menos el 23% es conducido por una persona mayor y de éstos, el 10% corresponde a mujeres, quienes, además, cuidan a sus núcleos familiares (Censo 2007). Del total de personas de edad se considera que al menos un 23% de hombres mayores viven solos, porcentaje que para las mujeres es de un 9%. Esto se explica en buena medida por la mayor cercanía de las mujeres con sus redes familiares y sociales.

Dadas las condiciones del mercado laboral, muchas personas adultas mayores se ven obligadas a trabajar en actividades precarias e informales para sobrevivir, situación que se acrecienta cuando éstas se convierten en proveedoras únicas del hogar o cuando se ven forzadas, particularmente a las mujeres, asumir las labores de cuidado permanente de sus nietas y nietos o de otros adultos mayores dependientes. Aunado a esta problemática se suma el poco acceso y los escasos servicios de salud especializados, lo cual reduce sus esperanzas de vida e impactan negativamente en la calidad de ésta. Esta suma de factores influye en las condiciones de pobreza y exclusión social que enfrenta dicho grupo poblacional.

En cuanto a las personas de edad y el empleo, del cien por ciento de personas en este grupo, al menos un 20 % del total de personas de edad realiza alguna labor productiva y al menos un 30% realiza tareas de cuidado del hogar y crianza de nietos u otros niños, niñas y adolescentes bajo su cargo, en particular el grupo de 70 años y más (Censo 2007). En muchos municipios, principalmente en aquellos más afectados por la migración interna o internacional, se encuentran comunidades compuestas por grupos familiares de personas adultas mayores cuidando niñas y niños.

En relación a la educación, se identificaron a nivel nacional unas 238, 892 personas adultas mayores analfabetas. En relación al total de personas analfabetas, este grupo constituye el 44% (Censo 2007). De igual forma cabe resaltar que del 100% de personas que no saben leer o escribir mayores de 60 años, el 62% son mujeres, dato que evidencia la brecha de género en el acceso a la educación formal.

En relación a la salud de las personas mayores, se estima que entre las enfermedades más frecuentes predomina la diabetes, padecimientos en vías respiratorias y cardíacos, hipertensión y problemas motrices (MSPAS 2008). En cuanto a atención en salud domiciliar, el Ministerio no ha ofrecido dicho servicio domiciliarios y sus bases de datos no permiten identificar personas con discapacidades permanentes o grados severos de dependencia, pese a que las Normas de Atención Integral a la Persona Adulta Mayor del MSPAS incluyen este eje de actuación.

Finalmente, la mayor parte de las personas adultas mayores no cuentan con una pensión que les permita vivir dignamente. Los informes de la Superintendencia de Pensiones reflejan que solamente un 20% de las personas mayores de El Salvador reciben algún tipo de pensión; cifras que incluyen pensiones por invalidez o heredadas. En cuanto a pensiones por jubilación se estima que del total de la población mayor de 60 años,

únicamente el 12,6% tiene acceso a la misma, y de éstos, solamente el 3% la reciben en el área rural. Esta carencia básica determina que en gran medida la situación de pobreza afecte a este grupo, especialmente en el caso de las mujeres, quienes son minoritarias dentro del grupo que tiene acceso a pensión.

Esta situación es mucho más precaria en el área rural, donde solamente un tres por ciento del total de personas de edad cuentan con una pensión por vejez. Esto hace urgente el considerar como una primera medida crear mecanismos para contar con pensiones no contributivas, así como fomentar que las personas jóvenes se prepararen para gozar de un pensión digna.

2. Sírvanse proporcionar información sobre la legislación, las políticas y programas establecidos para proteger y promover los derechos de las personas mayores.

La obligación de promover y proteger los derechos de las personas de edad o personas adultas mayores, se encuentra reconocido dentro del marco normativo nacional. La Constitución de la República de El Salvador establece que todas las personas son iguales ante la Ley y que para el goce de los derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, edad, sexo o religión; de igual manera, establece que toda persona tiene derecho a gozar de la vida, la integridad física y moral, seguridad social, salud y empleo.

Existe un marco normativo de protección a los derechos de las personas adultas mayores, entre los que cabe mencionar en Código de Familia en el cual se establece la protección integral de las PAM en el área física, gerontológica, geriátrica, la tención psicológica, social y jurídica: basada en principios fundamentales como la universalidad, autonomía, equidad, corresponsabilidad.

La Ley de atención Integral para las personas adultas mayores, que tiene por objeto garantizar y asegurar una atención integral para la protección de las personas adultas mayores y contribuir al fortalecimiento e integración de la familia.

En el ámbito internacional, se cuenta con el Plan de Acción de Madrid sobre envejecimiento 202, firmado por el Estado salvadoreño, siendo este esencial para integrar el tema de envejecimiento en los procesos globales de desarrollo de cada país.

El Consejo Nacional de Atención Integral a los Programas de los Adultos Mayores ha impulsado las siguientes actividades encaminadas a la protección y promoción de los derechos de las personas mayores:

- Organización y desarrollo del Encuentro Sub Regional “Lineamientos para una Convención de los Derechos de las Personas Mayores / de Edad”, El Salvador los días 17 y 18 de Junio de 2010. Este encuentro reunió a las autoridades Belice, Costa Rica, El

Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y República Dominicana en materia de atención a las personas mayores, a iniciativa de El Salvador y en el marco de discusión sobre la adopción y contenido de un tratado internacional para la protección de los derechos de las personas mayores. También, participaron los representantes de las Cancillerías, para que las conclusiones de este encuentro sean asumidas por los Estados y presentadas en otros ámbitos internacionales. (Se anexa Resumen de Memoria del Encuentro)

- Impulso y Desarrollo de las Consultorías: *“Evaluación de la situación actual de los centros de atención a las personas adultas mayores”* y *“Proceso de Consulta a Grupos Focales de Población Adulta Mayor, para Obtener Insumos para la revisión y evaluación de la Política Nacional, Marco Normativo y Programas de Atención Integral de las personas adultas mayores”*.

- Proceso de reforma integral de la Ley de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor, eestructurada desde una visión de Derechos Humanos, que permita no sólo una cobertura más completa de los derechos de las personas adultas mayores, sino que posibilite establecer detalladamente los deberes, obligaciones y competencias de la familia, los centros de atención, la sociedad y el Estado para responder en la garantía de los derechos. Y realización de procesos de consulta a diversos sectores nacionales.

-Inicio proceso de revisión de la Política Nacional de Atención a la Persona Adulta Mayor y el Plan de Acción de la Política Nacional de Atención a la Persona Adulta Mayor.

-Inclusión Laboral de Personas Adultas Mayores en Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), se ha promovido la capacitación e inclusión de personas de edad dentro de los planes de contratación de esta autónoma. Dicho programa tiene como objetivo mejorar las condiciones de ingreso laboral a personas de edad que todavía tienen capacidades y deseos de laborar.

- Inclusión en espacios recreativos, se ha firmado convenio entre el Instituto Nacional de los Deportes Salvadoreños (INDES), la Federación Salvadoreña de Ajedrez, la Secretaria de Cultura y la SIS para la creación de clubes y espacios recreativos para personas de edad. De igual forma se ha impulsado la creación del Coro Nacional de Personas de Edad, junto con LA Asociación Pro Arte de El Salvador (PROARTE) y la Orquesta Sinfónica Juvenil.

3. Sírvanse proporcionar información sobre la legislación, las políticas y programas establecidos para poner de relieve la discriminación múltiple contra las personas mayores, incluidas las medidas para poner de relieve la discriminación múltiple (por ejemplo, discriminación por motivos de edad y sexo)

El programa presidencial Nuestros Mayores Derechos, el cual se enmarca en el plan quinquenal para el desarrollo, establece como premisa básica:

“que la persona adulta mayor es un sujeto de derechos que puede y debe seguir participando de su vida familiar, comunitaria y social; con autonomía e independencia,

aun en los casos que requieran asistencia para seguir ejecutando sus actividades diarias, aún si presenta grados de dependencia.”

Este programa reconoce la realidad de discriminación por la edad, la cual se duplica en razón del sexo, y es por ello que considera como principios rectores:

-Autonomía

El programa busca en principio fortalecer la valoración personal, familiar y social a través de la participación en actividades de la comunidad, la prevención y erradicación de toda forma de violencia contra las persona mayores, incluido el abandono, y en particular la violencia contra las mujeres.

El programa busca fortalecer la autonomía personal, la independencia y autodeterminación, y el ejercicio efectivo de derechos, en particular de las mujeres como grupo colectivo tradicionalmente más excluido de estos derechos. Esto significa procurar la mejor integración y participación de la persona mayor en las actividades de su comunidad; no la marginación, exclusión y separación de su entorno.

-Equidad de género

Es una nueva forma de mirar la realidad que tiene en cuenta las causas y las consecuencias de las desigualdades entre mujeres y hombres, determinadas por un sistema social y cultural androcéntrico, que ha determinado históricamente discriminación de las mujeres como género. La perspectiva de género se propone analizar la realidad de forma desagregada y promover políticas, programas y acciones positivas para disminuir éstas brechas de desigualdad y discriminación, y promover la igualdad de mujeres y hombres en el acceso a las oportunidades de desarrollo.

En el caso de las mujeres adultas mayores, además de la vulnerabilidad determinada por la edad, se suma aquella determinada por un reparto de responsabilidades sin remuneración económica para la mujer. Las dificultades de acceso al mercado laboral y a los ingresos, determinan elevados niveles de dependencia de las mujeres y por tanto sus reducidos niveles de autonomía personal, a lo cual hay que añadir la elevada prevalencia de la violencia de género. El enfoque de género permite reconocer éstas y otras situaciones que generan inequidad y desigualdad y desarrollar acciones afirmativas para disminuir estas brechas, por lo cual se considerará de manera transversal y también específica en la ejecución de todos los componentes del programa.

- Respeto:

El respeto de la persona mayor es un principio de aplicación universal: toda persona, por el hecho de serlo, merece ser tratada con dignidad y respeto. Sin embargo, los prejuicios en torno a las personas mayores hacen que este trato no sea considerado. El considerarlas como “menores de edad o incapaces”, abre la oportunidad al maltrato, la exclusión y la discriminación. Se trata entonces de revalorizar el papel de las personas mayores en la

sociedad, su experiencia, conocimientos y habilidades, en las familias, en las comunidades y en la sociedad en general.

- **Integralidad**

Se trabajará intensamente para dejar atrás la atomización que ha caracterizado los servicios que se prestan desde el Estado. Uno de los elementos clave para el éxito del trabajo es la atención integral de las personas mayores, puesto que lo que se busca es su bienestar, y este no es posible si se desatienden aspectos sensibles para que puedan gozar de una vida activa y saludable.

- **Enfoque de derechos e inclusión social**

Las personas mayores no han sido incluidas en los beneficios del desarrollo, ni tampoco han sido consideradas como sujetas de derechos. Tradicionalmente, se han impulsado acciones de caridad o asistencialismo, partiendo de la base que la persona mayor debe ser atendida principalmente en su familia, sobre todo a partir del trabajo no remunerado de las mujeres. Sin embargo, esta visión se enfrenta al hecho de la situación precaria de las personas mayores, las cuales no pueden ser atendidas exclusivamente en el seno de lo privado. El reconocerles personas de derechos es el primer paso para procurarles que cualquier tipo de programa tenga como finalidad principal el fortalecer su autonomía y ejercicio de su voluntad, aún en los casos que presenten algún tipo de discapacidad.

- **Participación**

Se fomentará de manera transversal a todos los componentes la participación activa de las personas adultas mayores. Con ello se busca atender de mejor manera las necesidades de este grupo de acuerdo a sus ideas y contexto, así como evaluar el impacto del programa y los cambios que se le deban hacer eventualmente. En ese sentido, se establecerán mecanismos de consulta permanentes y se gestionará la incorporación de personas mayores en los diferentes espacios de decisiones locales.

- **Independencia:**

Promover que la persona pueda seguir realizando sus actividades, pese a barreras o limitaciones del ambiente. Impulsar que la persona mayor continúe participando libremente de diversas actividades, así como de su vida familiar y comunitaria.

En este programa se tiene como marco la legislación vigente, en particular la referida a la violencia basada en género, pero no existe en el país una legislación que considere el tema de la igualdad y la doble o triple discriminación.

4. Sírvanse proporcionar información sobre la legislación, las políticas y programas establecidos para poner de relieve la violencia y el abuso contra las personas mayores en las esferas privada y pública.

La Secretaría de Inclusión social se encuentra impulsando, conjuntamente con Policía Nacional Civil (PNC), Procuraduría General de la República (PGR), Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos (ISRI) y Secretaria de Inclusión Social (SIS), un programa piloto de atención a personas adultas mayores víctimas de violencia intrafamiliar y en condiciones de vulnerabilidad. Dicho plan incluye: a) Evaluación médica de emergencia a la persona mayor, en los diferentes hospitales del país; b) Albergue temporal a la víctima afectada, mientras se le ubique en un domicilio de familiares o residencia alternativa; c) Seguimiento del caso en sede judicial, cuando se trate de violencia contra la persona adulta mayor.

-El Consejo Nacional de Atención Integral a los Programas de los Adultos Mayores, a través de la Secretaria de Inclusión Social, impulsa el proceso de consulta “Evaluación de la situación actual de los centros de atención a las personas adultas mayores” que ha permitido establecer la situación de vulneración de derechos de las PAM:

- a) Existen a nivel nacional 54 Hogares para PAM, de los cuales, 2 son del Estado, 8 con fines de lucro y el resto son sin fines de lucro (generalmente relacionados a congregaciones religiosas). Estos hogares atienden a una población verificada de 1,505 de los cuales 884 son mujeres y 621 hombres.
- b) Los perfiles de los usuarios y usuarias de los hogares se caracterizan así:
 - Baja escolaridad (33% no asistió a la Escuela)
 - Documentación personal precaria (40.71%) y muchos de ellos carecen de documentación personal (35.04%),
 - Ingresan a los Hogares es fundamentalmente mediante su propia solicitud o por iniciativa de sus familiares y sólo 15 de cada 100 usuarios han sido institucionalizados en los Hogares debido al abandono total y riesgo.
 - Esta población ha realizado tareas laborales de nivel muy básico, predominantemente oficios domésticos las mujeres y obrero y agricultores los hombres.
 - Mas del 80 % no tiene ningún ingreso regular. Un pequeño porcentaje no mayor del 9 % de los Usuarios de los Hogares goza de alguna pensión.
 - Mas del 95 % por ciento de los Usuarios de los Hogares no tienen ninguna acumulación patrimonial y alrededor del 77 % no aportan económicamente para su estancia en esos Centros.
 - En cuanto a condiciones de clara negligencia, riesgo o posibilidades de Violencia que violenten derechos de las PAM, existen hogares que no prestan ningún servicio de cuidados a sus usuarios; otros tienen infraestructura que representa un peligro para sus residentes; hay hogares que prestan servicios de manera negligente y finalmente se identificaron hogares que utilizan castigo corporal o aislamiento sin control contra los usuarios, al haber identificado zonas y espacios cerrados con barrotes.

- Este estudio servirá para impulsar un programa de mejoramiento de la calidad de atención para los usuarios y usuarias de dichos establecimientos.
- c) Desarrollo de una serie de jornadas de sensibilización sobre los derechos humanos de las personas adultas mayores, conceptos generales de violencia contra la Persona Adulta Mayor. Estas jornadas se han desarrollado para personal de la Policía Nacional Civil (PNC), Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA).

5. Sírvanse proporcionar información sobre la legislación, las políticas y programas existentes para destacar y para facilitar el acceso a los servicios e instituciones diseñadas de acuerdo a la edad, tales como los servicios e instituciones adaptadas a la movilidad, la edad, el cuidado a largo plazo, los servicios de salud esenciales y la educación durante toda la vida.

CONAIPAM impulsa la reforma integral de la Ley de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor, en la nueva propuesta se establecen obligaciones sociales y estatales a fin de promover la accesibilidad en los espacios públicos y las modificaciones arquitectónicas necesarias para facilitar la accesibilidad y movilidad de las personas adultas mayores.

CONAIPAM en varios de sus acuerdos ha solicitado a las entidades que lo conforman que impulsen programas de atención preferente para las personas adultas mayores que hacen uso de sus dependencias y se encuentra gestionando la creación de un decreto ejecutivo para garantizar el trato preferente en las dependencias gubernamentales.

Finalmente, CONAIPAM, impulsó un Proceso de Consulta a Grupos Focales de Población Adulta Mayor, para Obtener Insumos para la revisión y evaluación de la Política Nacional, Marco Normativo y Programas de Atención Integral de las personas adultas mayores”, que permitió establecer:

- Que de los servicios sociales, el más requerido es el de atención en salud, medicamentos, acercamiento de los servicios y la gratuidad del mismo.
- Necesidad de contar con gratuidad en los servicios sociales, principalmente salud, transporte, educación, sitios de recreación.
- Necesidad de que se generen oportunidades de ocupación y proyectos productivos.
- Necesidad de que se impulsen programa de educación y formación vocacional, para tener opción y oportunidades de participación en la oferta en el mercado de trabajo para contar con un ingreso económico.

7. Sírvanse proporcionar información sobre la legislación, las políticas y programas

destinados a recopilar, actualizar, mantener y analizar información de forma sistemática por edad (mayores de 60 años)

Se está trabajando, en cooperación con el Fondo de Población de las Naciones Unidas y con el Banco Interamericano de Desarrollo, en dos esfuerzos impulsados en coordinación con Secretaría Técnica de la Presidencia y la Dirección General de Estadística y Censos; dichos esfuerzos son:

- a) Diagnóstico situacional de las personas adultas mayores en los municipios de influencia de comunidades solidarias rurales: Dicho diagnóstico consiste en la elaboración de una base estadística que permita identificar las características de la población adulta mayor en dos grupos centrales –los que habitan en municipios de pobreza extrema severa y los que habitan en municipios de pobreza extrema alta – a fin de poder determinar las intervenciones que se realizarán desde el programa presidencial y establecer una línea de base que será el mecanismo de monitoreo y evaluación permanente del impacto de las acciones de intervención del Estado.
- b) Incorporación de módulo de persona adulta mayor en la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples: esto significa que por primera vez El Salvador tendrá indicadores especializados en el tema de personas mayores, lo cual contribuirá a definir mejor las líneas de acción que se deben fortalecer en la revisión del marco normativo, la política y el plan de acción del Estado en esta materia.

8. Sírvanse proporcionar información sobre la legislación, las políticas y programas existentes para mejorar la participación activa de los hombres y mujeres en su vida comunitaria, las políticas culturales y

El programa presidencial Nuestros Mayores Derechos incluye entre sus ejes de acción el componente 3: Ejerciendo derechos y ciudadanía (Inclusión, fortalecimiento de derechos y participación) A continuación se describe el componente que se implementará en los 125 municipios considerados en el programa:

DESCRIPCIÓN

En el área de sensibilización e información, se tendrá impacto en diversos niveles y es uno de los que incluye el nivel nacional. Uno de sus elementos más importantes es el de una estrategia comunicacional para la sensibilización en valores a diversos sectores y actores clave de la sociedad, lo cual incluye acercamientos con diversos sectores para buscar alianzas a favor de las personas de edad. Esto se centra en colocar a las personas mayores como sujetos de derecho y que les valore como seres humanos. Para ello se ha diseñado una imagen comunicacional y un logo que identifique el programa “Nuestros Mayores Derechos”.

De igual forma, este componente fomentará la participación de personas mayores a nivel local a través de la creación y fortalecimiento de clubes de personas mayores, que puedan conformar nuevas redes de apoyo tanto entre partes como entre diversos actores locales. Se gestionará la inclusión de este grupo en las diferentes estructuras de toma de decisiones, así como a través de procesos de consulta sobre el impacto de este programa. De igual manera, se espera poder promover a través de los clubes diversas actividades que impacten positivamente a las personas de edad. El éxito de los clubes dependerá en gran medida de las personas mayores, quienes asumirán la responsabilidad e impulsar la agenda de trabajado del grupo. Las entidades gubernamentales serán facilitadores de los procesos, pero el peso de su conducción y sostenimiento deberá ser asumido enteramente por las personas adultas mayores. Con ello se fomenta la participación ciudadana de este grupo altamente excluido.

ACTIVIDADES

1. Creación y fortalecimiento de clubes de adultos mayores en las casas de la cultura.
2. Plan de asesoría y acompañamiento jurídico para atención en derechos de las PAM
3. Programa de servicio social con universidades para solicitar horas de servicio social para la facilitación de clubes de personas adultas mayores.
4. Plan de sensibilización en derechos de PAM

9. Sírvanse proporcionar información sobre la legislación, las políticas y programas existentes para garantizar el acceso a la justicia para las personas mayores en caso de violación de sus derechos, incluyendo referencias a los mandatos específicos de las instituciones nacionales de derechos humanos.

-Impulso conjunto con el Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN), Procuraduría General de la República (PGR), y Secretaria de Inclusión Social (SIS) de plan piloto para la identificación de personas adultas mayores que no cuentan con una identidad.

-Coordinación de trabajo de elaboración de propuesta de Reforma de Ley de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor entre la Secretaria de Inclusión Social a través de la Dirección de Persona Adulta Mayor y la Mesa de Trabajo sobre la Situación de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.

ANEXOS

Resumen de Memoria del Encuentro Subregional “Lineamientos para una Convención de los Derechos de las Personas Adultas Mayores”, San Salvador, El Salvador, 17 - 18 de Junio de 2010

Se reunieron los y las representantes de Costa Rica, Guatemala, Nicaragua, Honduras, Panamá, República Dominicana, Belice y El Salvador en el Encuentro Subregional “Lineamientos para una Convención de los Derechos de las Personas Adultas Mayores”; organizado por el Gobierno de El Salvador y celebrado en la ciudad de San Salvador, los días diecisiete y dieciocho de junio de dos mil diez; acompañados por un representante del Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía, división de población de la Comisión Económica para América Latina y El Caribe, en calidad de observador y con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas.

Las delegaciones participantes, luego de dos días de análisis, concluyeron las siguientes recomendaciones:

Uno -Continuar los esfuerzos de apoyo y seguimiento para la confección de una Convención para los Derechos de las Personas Mayores a través de todos los actores regionales e internacionales existentes (Interamericanos o Universales).

Dos -Incorporar la perspectiva de género de manera transversal en cualquier texto de Convención y eliminar cualquier referencia de la mujer adulta mayor como un grupo específico.

Tres -Incluir un apartado amplio de definiciones para efecto de aclarar el alcance de las obligaciones de dicho instrumento.

Cuatro –Considerar en el texto la heterogeneidad de las Personas Mayores y sus especificidades.

Cinco –Considerar que la protección específica y asistencia debida a las Personas Mayores sea en el marco de la promoción y protección de sus derechos humanos. Se reafirma que las Personas Mayores son sujetos plenos de derechos y no objetos pasivos de las políticas.

Seis -Recomendar que antes de definir una edad específica se realicen estudios, discusiones y análisis en este tema ya que no todos los países cuentan con legislaciones similares en esta materia.

Siete -Incorporar el derecho de las Personas Mayores privadas de libertad a contar con programas especiales y atención integral, incluidos los mecanismos de rehabilitación para su reinserción a la sociedad.

Ocho -Incorporar en el apartado “derecho a la vivienda y a un medio ambiente sano”, el tema del acceso al derecho de propiedad.

Nueve - Incluir en la propuesta de Convención el derecho al acceso al crédito, sin que éste atente contra la sustentabilidad de la persona mayor; y al emprendedurismo como parte de sus derechos económicos.

Diez –Incluir que los Estados impulsen medidas legislativas y mecanismos especializados para garantizar el derecho a la identidad de las personas mayores.

Once -Promover la inclusión y cohesión social a través de iniciativas de protección y desarrollo de capacidades.

Doce -Incorporar lineamientos para garantizar la creación de programas para la especialización profesional, así como entrenamiento de asistentes, en las áreas de envejecimiento.

Trece –Regular en la propuesta de Convención el tema de derecho de las personas mayores a contar con programas de información, prevención y atención de las ITS y VIH/SIDA.

Catorce –Incluir lineamientos relacionados a fomentar educación y otras acciones que favorezcan estilos de vida saludables a lo largo de todo el ciclo de vida para gozar de un envejecimiento digno y exitoso.

Quince –Considerar que los Estados fortalezcan un sistema integrado de bases estadísticas, e impulsen estudios e investigaciones relacionadas al envejecimiento para el diseño e implementación de sus políticas públicas.

Dieciséis -Incluir en el texto de Convención que los Estados partes promuevan políticas de intercambio cultural a nivel regional e internacional.

Diecisiete – Reforzar de manera específica la existencia de un sistema de responsabilidad del Estado, Familia y Sociedad para el cuidado, promoción y respeto de los derechos de la persona mayor.

Dieciocho -Incluir una cláusula relacionada a los mecanismos de apoyo y cooperación, como la establecida en el artículo 32 de la Convención sobre Discapacidad.

Diecinueve –Contemplar en la propuesta de Convención la responsabilidad del Estado de garantizar un enfoque integral para el fortalecimiento de las familias a cargo de Personas Mayores.

Veinte -Recomendar que los Estados adopten medidas legislativas administrativas y de otra índole relacionadas a los estándares de funcionamiento y requisitos mínimos de servicios de los Centros de Atención para personas mayores (hogares, asilos, dormitorios, refugios, albergues, residencia y otros), así como mecanismos para su monitoreo, evaluación y fortalecimiento.

Finalmente, los representantes de los Estados participantes reconocieron la importancia de continuar estos esfuerzos como subregión. Al respecto y de manera concreta, Costa Rica ofreció apoyar técnicamente, desde su experiencia, cualquier estudio, programa o plan impulsado por los demás Estados. En esa misma línea Nicaragua y Panamá ofrecieron gestionar futuros encuentros en caso que esto sea requerido.